

ORDENANZA N°:	1458/16	FECHA DE SANCION:	18/08/2016
FECHA DE PROMULGACION:	26 Agosto 2016	DECRETO N°:	217/16

VISTO:

La Ordenanza N° 1309/2013 Sancionada el 05/09/2013, la nota presentada por el Sr. Fabio M. Riquelme, el Proyecto presentado por la Concejala SALVATIERRA ALICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita algunas consideraciones sobre la Ordenanza N° 1309/2013 Sancionada el 05/09/2013, y Promulgada el 18/09/2013 bajo el Decreto Municipal N° 395/2013;

Que, la mencionada Ordenanza establece el nombramiento a calles y barrios nuevos de Nuestra Localidad;

Que, se procedió a la revisión de la norma y se han verificado algunos errores de tipeo (error mal escrito en el sistema);

Que, por ello se debe modificar algunos artículos de la Ordenanza con el fin de corregir los errores mencionados;

Que, es imprescindible esclarecer que en el Artículo N° 85, el nombre Europa hace referencia al "Hotel Europa" que existió en nuestra comunidad;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2016, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles presentes, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Bilbao Laura y Córdoba Sandra;

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE los Artículos: N° 8, N° 11, N° 55, N° 61, N° 66, N° 68, N°74, N° 75, N° 87 de la Ordenanza N° 1309/2013, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°: DESÍGNESE a la Arteria comprendida entre la Quinta N° 97 esquina Los Ñires hasta Manzana 99/B1 esquina Ruta Provincial N° 16 del ejido urbano local, con el nombre de « Isabel Rivas De Cornejo»".-


NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Sandra Córdoba ALC
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

"ARTICULO 11: DESÍGNESE la arteria comprendida entre la Quinta N° 87 "B" esquina Las Moras hasta Manzana N° 303 esquina Los Álamos del ejido urbano local, con el nombre de «Yatel»".-

"ARTICULO 55: DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 409 lote 17, esquina Argentina hasta Manzana N° 409 Lote 24 esquina Bolivia del ejido urbano local, con el nombre de «Isla Rapa Nui»".-

"ARTICULO 61: DESÍGNESE a la arteria comprendida entre la manzana N° 332 "A" hasta Manzana N° 335 "A" solar 11, esquina Margarita Chapalala Vera del ejido urbano local, con el nombre de « María Francisca Lomel»".-

"ARTICULO 66: DESÍGNESE a la arteria comprendida entre la Manzana N° 316 Solar 2 hasta Manzana N° 319 Esquina Margarita Chapalala Vera del ejido urbano local, con el nombre de «Rubén Paisman Vera»".-

"ARTICULO 68: DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 318 Solar 12 esquina Rubén Paisman Vera hasta Manzana N° 342 "A" Solar 7 del ejido urbano local, con el nombre de «Ermino Tucci»".-

"ARTICULO 74: DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 8 "A" esquina Domingo Matheu hasta Manzana N° 7 Esquina Marcelo Torcuato de Alvear, del ejido urbano local, con el nombre de « Mariano J. Menéndez»".-

"ARTICULO 75: DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 9 "A" Solar 10 Esquina Domingo Matheu hasta la Manzana N°12 "A" solar 16 Esquina Manuel Belgrano del ejido urbano local, con el nombre de « Ing. Miguel Leodegar Rodríguez Romero »".-

ARTÍCULO 2°: ESTABLEZCASE un plazo de un año a partir de la fecha de Sanción de la presente Ordenanza para que en Planos oficiales, Registros Catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del Municipio de Las Heras, se proceda a plasmar las correcciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Departamento de Tierras y Catastro dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; a Servicios Públicos Sociedad del Estado, Correo Argentino, Distrigas S.A y demás dependencias que correspondan.-

ARTICULO 4°): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 5°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2016.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SE. J. Córdoba
VICE PRESIDENTE 1°
BLOQUE TOTAL POR LAS HERAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ES COPIA